

En La Serena, a 04 de febrero 2026, siendo las 11:23 horas, se lleva a efecto la Sesión Ordinaria N° 1429 del Concejo Comunal, celebrada de manera presencial en el tercer piso de la Sala de Reuniones del Estadio La Portada, presidida por la Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena Borgheresi y con la asistencia de las y los Concejales:

Sr. Cristian Marín Pastén.
Srta. Rayén Pojomovsky Aliste.
Sr. Alejandro Astudillo Olguín.
Sra. Gladys Marín Ossandón.
Srta. Francisca Barahona Araya
Sra. María Teresita Prouvay Cornejo.
Sr. Camilo Araya Plaza.
Sra. Marcela Damke Marín.
Sr. Matías Espinosa Morales.
Sra. Luisa Jinete Cárcamo.

Asisten los siguientes Directores Municipales; Sr. Halid Daud Gómez, Administrador Municipal.

Expositores: Sra. Javiera Vilches, Jefa Sección Cobranza, Srta. Nicole Guajardo, Jefa Sección Patentes Comerciales, Sr. Rodrigo Álvarez, Director de Asesoría Jurídica y Sr. Aldo Cortes, Director de Personas.

Actúa como Ministro de Fe, el Secretario Municipal Sr. Luciano Maluenda Villegas.

Se hace presente que, el Quórum necesario para sesionar, se constituye a las 11:20 horas.

TABLA:

1. TEMAS:

1.1. Dirección de Administración y Finanzas.

- Aprobación Tarifa de Aseo Domiciliario Trienio 2026 – 2027 – 2028.
Expone: Sra. Javiera Vilches, Jefa Sección Cobranza.
- Solicitud de Aprobación Patente de Alcohol Temporal.
Expone: Sra. Nicole Guajardo, Jefa Sección Patentes Comerciales

1.2. Dirección de Asesoría Jurídica.

- Avenimiento en Causa RIT O-776-25, denominada, Urquieta con I. Municipalidad de La Serena.
Expone: Sr. Rodrigo Álvarez, Director de Asesoría Jurídica.



1.3. Dirección de Personas.

- Aprobación Bonificación Adicional para funcionarios Beneficiados con el Bono de Incentivo al Retiro.
Expone: Sr. Aldo Cortes, Director de Personas.

2. CORRESPONDENCIA.

3. INCIDENTES.



A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized letter 'D' or similar.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, saluda al Honorable Concejo Municipal y da la bienvenida a todas las personas presentes en la sesión.

TABLA:

1. TEMAS

1.1. Dirección de Administración y Finanzas.

- Aprobación Tarifa de Aseo Domiciliario Trienio 2026 – 2027 – 2028.

La Sra. Javiera Vilches, Jefa Sección Cobranza, procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, solicita un análisis comparativo de los ingresos municipales entre el ejercicio 2025 y el trienio en curso, con especial énfasis en el impacto financiero que supone el proceso de licitación para la recolección de residuos domiciliarios. Expone que, se observa un incremento sostenido en los costos operativos debido a la expansión de la red de cobertura y al aumento del número de núcleos familiares, tanto en zonas urbanas como rurales.

Asimismo, hace hincapié en la necesidad de transparentar el cruce de datos relativo a las exenciones de pago, particularmente en el sector rural, y destaca el esfuerzo presupuestario que realiza el municipio para cubrir uno de los contratos de mayor costo económico de la administración. Finalmente, consulta si existe una diferencia jurídica o reglamentaria entre la estructura tarifaria anterior y la nueva propuesta.

La Sra. Javiera Vilches, indica que, la estructura de ingresos por concepto de derechos de aseo correspondientes al ejercicio 2025, ascienden a un total de 3.532 millones de pesos percibidos.

La Alcaldesa Srta. Daniela Norambuena, consulta sobre la meta de recaudación establecida para el periodo vigente y el índice de morosidad o resistencia al pago registrado a la fecha. Enfatiza la relevancia de fortalecer la gestión de ingresos municipales, en concordancia con los debates previos sostenidos junto al Concejo Municipal, y subraya la necesidad de priorizar la eficacia en la recaudación como pilar de la sostenibilidad financiera institucional.

La Sra. Javiera Vilches, informa que, la gestión de los ingresos por percibir se encuentra bajo observación de la Contraloría General de la República, lo que obliga a la administración a dar estricto cumplimiento a las acciones de cobro. Explica que, a partir del año 2022, el municipio fortalece los mecanismos de recaudación mediante la emisión de notificaciones a los contribuyentes y la aplicación de las sanciones e infracciones correspondientes. Señala que, si bien la aplicación de multas genera una carga adicional para el contribuyente, esta medida constituye el instrumento legal necesario para reducir los altos índices de morosidad registrados en los derechos de aseo.

La Alcaldesa Srta. Daniela Norambuena, expone la necesidad de dar estricto cumplimiento a los principios de probidad, transparencia y legalidad, conforme a las directrices emanadas de la Contraloría General de la República. Precisa que, ante el actual escenario de déficit financiero, la recaudación por concepto de derechos de aseo constituye una fuente de ingresos crítica para la estabilidad presupuestaria municipal.

El Sr. Rodrigo Álvarez, ratifica que la administración posee la obligación ineludible de proceder con el cobro de los derechos de aseo, especialmente al contar con el fundamento técnico y jurídico del órgano contralor. Precisa que, el ejercicio de la facultad de cobro no es opcional, dado que su omisión configura eventuales responsabilidades administrativas que, conforme a la normativa vigente, recaen directamente sobre la figura del Alcalde o Alcaldesa como máxima autoridad comunal. Concluye que, existe la obligatoriedad de ejecutar las acciones de recaudación pendientes, a fin de resguardar el patrimonio municipal y asegurar el cumplimiento de las funciones públicas dentro del marco legal.

La Alcaldesa Srta. Daniela Norambuena, solicita formalmente que se priorice la gestión de cobranza durante el presente ejercicio 2026, solicita que, dicho requerimiento quede registrado en acta para los fines administrativos pertinentes. Reitera la exigencia a la Sección de Cobranzas para la remisión de una planificación estratégica detallada, la cual constituirá el antecedente técnico y concreto ante la Contraloría General de la República. Enfatiza que, la presentación de dicho cronograma de trabajo garantiza el cumplimiento irrestricto de la normativa legal vigente y respalda la diligencia de la administración municipal frente a las obligaciones de recaudación de ingresos públicos.

La Sra. Javiera Vilches, informa que, las gestiones de recaudación responden a los mandatos de la Contraloría General y no a criterios discrecionales. Explica que, si bien el envío de cartas de aviso es una medida facultativa, el municipio opta por esta vía para acreditar gestiones de cobro ante el escaso flujo de pagos espontáneos. Señala que, ante la persistencia de la morosidad, se procederá con las citaciones a los Juzgados de Policía Local correspondientes durante el ejercicio 2026, tal como se ejecutó en el periodo 2022. Finalmente, señala que, la normativa municipal garantiza rebajas y exenciones para contribuyentes en situación de vulnerabilidad, pero advierte que el resto de la población mantiene la obligación legal de pago.

La Sra. Marcela Damke, expone el significativo incremento en la construcción de edificaciones y manifiesta su preocupación respecto al régimen de cobro por extracción de residuos en departamentos que, por su avalúo, se encuentran exentos del pago de contribuciones. Solicita aclarar los mecanismos de recaudación aplicados a dichos inmuebles, toda vez que advierte una falta de conocimiento en los propietarios, quienes asumen erróneamente que la exención de contribuciones los libera igualmente del pago de los derechos de aseo municipal.

La Sra. Javiera Vilches, precisa que, el marco regulatorio para la determinación de los cobros se rige estrictamente a lo dispuesto en los artículos 7 al 9 de la Ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales. Explica que, aquellas viviendas cuyo avalúo fiscal sea igual o inferior a 225 UTM se encuentran exentas de pago por mandato legal. No obstante, advierte que, dicha condición de

exención es variable, toda vez que el reavalúo anual puede situar a la propiedad por sobre el límite legal establecido. En consecuencia, informa que la Municipalidad procede con la notificación mediante carta al contribuyente una vez que el inmueble alcanza el valor afecto a cobro, garantizando así la actualización de la cartera de pagos conforme a la tasación vigente.

La Sra. Marcela Damke, consulta si cuentan con un catastro actualizado de la totalidad de las edificaciones en la comuna de La Serena. Fundamenta su requerimiento en la necesidad de identificar con precisión a los contribuyentes afectados al pago del servicio de recolección de residuos sólidos, con independencia de su condición de exención respecto a las contribuciones.

La Sra. Javiera Vilches, informa que, el Servicio de Impuestos Internos (SII) provee anualmente a la Municipalidad el catastro actualizado de la totalidad de los roles de la comuna de La Serena. Confirma, por tanto, la existencia de dicho registro, el cual permite identificar las propiedades afectas al cobro de derechos de aseo conforme a la normativa vigente.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, procede a tomar la votación en orden de prelación para aprobar o rechazar.

El Sr. Cristian Marín, solicita que, se mantengan las campañas de difusión dirigidas a las personas mayores, con énfasis en la legibilidad y claridad de la información. Asimismo, propone establecer una coordinación efectiva con las delegaciones municipales para optimizar la asistencia y el apoyo a este segmento de la población. Aprueba.

La Srta. Rayén Pojomovsky, aprueba.

El Sr. Alejandro Astudillo, aprueba.

La Sra. Gladys Marín, precisa que, la obtención de un subsidio habitacional no exime, de manera automática, al propietario del pago de derechos de aseo, situación que, frecuentemente ignora la ciudadanía. Por lo anterior, insta a los contribuyentes a concurrir a las dependencias municipales o delegaciones territoriales para verificar el estado de su propiedad. Asimismo, manifiesta su conformidad con las acciones de cobro emprendidas, subraya la importancia que, los sectores vulnerables y adultos mayores tramiten oportunamente las exenciones y beneficios que la normativa les otorga. Aprueba.

La Srta. Francisca Barahona, aprueba.

La Sra. María Teresita Prouvay, aprueba.

El Sr. Camilo Araya, aprueba.

La Sra. Marcela Damke, aprueba.

El Sr. Matías Espinosa, aprueba.



La Sra. Luisa Jinete, aprueba.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, aprueba.

ACUERDO N° 01:

EL CONCEJO MUNICIPAL ACORDÓ POR UNANIMIDAD APROBAR LA TARIFA DE ASEO DOMICILIARIO PARA EL TRIENIO 2026 – 2027 – 2028, EN VIRTUD DE LA LEY N°3.063, ARTÍCULOS N°7, N°8 Y N°9; EL REGLAMENTO N°69 DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA FOMENTO Y RECONSTRUCCIÓN; EL DECRETO ALCALDICIO N° 3.754 DEL 2007; Y LA ORDENANZA COMUNAL SOBRE EL CÁLCULO DE LA TARIFA DE ASEO, PARA SERVICIOS DE EXTRACCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS QUE ESTABLECE CONDICIONES DE REBAJAS Y EXENCIONES DEL DERECHO DE ASEO Y DEFINE CONDICIONES PARA EL RECALCULO DE LA TARIFA DE ASEO, CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:

VALOR ANUAL TRIENIO AÑOS 2026-2027-2028

TARIFA DE ASEO AÑOS 2026-2027-2028		
U.T.M. de Enero 2026 \$69.751.-		
Valor Anual en U. T. M.	Valor Anual en Pesos	Valor Trimestral en Pesos
0,855536146 U.T.M	\$ 59.675	\$ 14.919

CUOTAS TRIMESTRALES 2026

CUOTAS	VENCIMIENTO	MONTO
1° Cuota	30 de Abril 2026	\$ 14.919
2° Cuota	30 de Junio 2026	\$ 14.919
3° Cuota	30 de Septiembre 2026	\$ 14.919
4° Cuota	30 de Noviembre 2026	\$ 14.919



- **Solicitud de Aprobación Patente de Alcohol Temporal.**

La Sra. Nicole Guajardo, Jefa Sección Patentes Comerciales, procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

El Sr. Cristian Marín, consulta si la patente en cuestión ha sido analizada en reuniones anteriores.

La Sra. Nicole Guajardo, señala que, se trata de la primera instancia. Indica que, aún no ha obtenido la patente definitiva que le permita avanzar a una segunda instancia. Menciona que, la solicitud ingresó en su momento durante el período anterior y que esta es únicamente para el período estival. Expresa que, dentro del año, deberá obtener la habilitación de su local para la patente definitiva.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, procede a tomar la votación en orden de prelación para aprobar o rechazar.

El Sr. Cristian Marín, señala que, con los antecedentes ya expuestos, aprueba.

La Srta. Rayén Pojomovsky, aprueba.

El Sr. Alejandro Astudillo, aprueba.

La Sra. Gladys Marín, aprueba.

La Srta. Francisca Barahona, aprueba.

La Sra. María Teresita Prouvay, aprueba.

El Sr. Camilo Araya, aprueba.

La Sra. Marcela Damke, aprueba.

El Sr. Matías Espinosa, aprueba.

La Sra. Luisa Jinete, aprueba.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, aprueba.

ACUERDO N° 02:



EL CONCEJO MUNICIPAL ACORDÓ POR UNANIMIDAD APROBAR LA SOLICITUD DE PATENTE TEMPORAL DE ALCOHOLES PARA RESTAURANTE DIURNO Y NOCTURNO,

LETRA C, PRESENTADA POR RESTAURANTE Y CAFETERÍA JACOBS SPA, CUYO NOMBRE DE FANTASÍA ES “JACOB’S RESTAURANT”, UBICADA EN AVENIDA LOS PERALES N° 1.502, COMUNA DE LA SERENA.

1.2. Dirección de Asesoría Jurídica.

- **Avenimiento en Causa RIT O-776-25, denominada, Urquieta con I. Municipalidad de La Serena.**

El Sr. Rodrigo Álvarez, Director de Asesoría Jurídica, procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, procede a tomar la votación en orden de prelación para aprobar o rechazar.

El Sr. Cristian Marín, aprueba.

La Srta. Rayén Pojomovsky, aprueba.

El Sr. Alejandro Astudillo, aprueba.

La Sra. Gladys Marín, aprueba.

La Srta. Francisca Barahona, aprueba.

La Sra. María Teresita Prouvay, aprueba.

El Sr. Camilo Araya, aprueba.

La Sra. Marcela Damke, aprueba.

El Sr. Matías Espinosa, aprueba.

La Sra. Luisa Jinete, aprueba.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, aprueba.

ACUERDO N° 03:

EL CONCEJO MUNICIPAL ACORDÓ POR UNANIMIDAD APROBAR EL AVENIMIENTO EN LA CAUSA LABORAL RIT O-776-25 CARATULADA “URQUIETA CON ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA”, TRAMITADA ANTE EL JUZGADO DE LETRAS DEL TRABAJO DE LA



SERENA, PAGANDO A DOÑA BÁRBARA URQUIETA LÓPEZ LA SUMA TOTAL DE \$3.200.000.- (TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS), MONTO QUE SERÁ CANCELADO EN UNA CUOTA, DENTRO DE 20 DÍAS HÁBILES.

1.3. Dirección de Personas.

- Aprobación Bonificación Adicional para funcionarios Beneficiados con el Bono de Incentivo al Retiro.

El Sr. Neftali Tabilo, Jefe Departamento Gestión de Personas, procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

La Alcaldesa Srta. Daniela Norambuena, señala que, la iniciativa en análisis constituye un aporte económico fundamentado en el marco legal vigente, el cual responde tanto a la voluntad institucional como a las expectativas legítimas de los beneficiarios en proceso de retiro voluntario, acto seguido, procede a tomar la votación en orden de prelación para aprobar o rechazar.

El Sr. Cristian Marín, expresa su reconocimiento a los funcionarios individualizados, destaca su trayectoria y compromiso institucional tras años de servicio en diversas unidades. Aprueba.

La Srta. Rayén Pojomovsky, aprueba.

El Sr. Alejandro Astudillo, aprueba.

La Sra. Gladys Marín, aprueba.

La Srta. Francisca Barahona, aprueba.

La Sra. María Teresita Prouvay, aprueba.

El Sr. Camilo Araya, aprueba.

La Sra. Marcela Damke, destaca la trayectoria y el valor del capital humano de los funcionarios salientes. Expresa su agradecimiento por la labor realizada y manifiesta su conformidad con la entrega de recursos que permitan enfrentar su nueva etapa personal. Aprueba.

El Sr. Matías Espinosa, destaca que, esta es la segunda ocasión en que se analiza la entrega de incentivos al retiro financiados con recursos propios, los cuales complementan lo estipulado en la normativa vigente. Valora positivamente el reconocimiento a la trayectoria laboral. Aprueba.

La Sra. Luisa Jinete, aprueba.



La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, aprueba.

ACUERDO N° 04:

EL CONCEJO MUNICIPAL ACORDÓ POR UNANIMIDAD APROBAR LA SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DE RETIRO COMPLEMENTARIO POR LA SUMA DE \$105.039.780 (CIENTO CINCO MILLONES TREINTA NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS), CORRESPONDIENTE A 12 FUNCIONARIOS BENEFICIARIOS DE LA LEY N°21.405 (LEY DE RETIRO), QUIENES SE IDENTIFICAN EN RESOLUCIÓN N°5517 DEL 20 DE AGOSTO DEL 2025 Y EN LA RESOLUCIÓN N°6911 DEL 13 DE OCTUBRE DEL 2025 DE LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL MONTO ES REFERENCIAL, POR CUANTO DEBE ACTUALIZARSE EL VALOR UF AL MOMENTO DE SU PAGO.

3. CORRESPONDENCIA.

4. INCIDENTES.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, finaliza la sesión de Consejo N°1429 siendo las 12:17Hrs.





LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

DETERMINACIÓN TARIFA ASEO DOMICILIARIA TRIENIO 2026-2027-2028

SESIÓN DE CONCEJO

Nº 1426 DEL 28.01.2026.



ANTECEDENTES LEGALES

- Ley N° 3.063/79, Artículos Nos. 7, 8 y 9.
Faculta a Municipio para determinar tarifa y efectuar el cobro por el Retiro de Residuos Domiciliarios.
- Reglamento N° 69 del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción.
Regula aplicación de los Artículos 7 al 9 de la Ley N° 3.063/79.
- Decreto Alcaldicio N° 3.754 del 2007.
Aprueba Ordenanza Comunal sobre el cálculo de la Tarifa de Aseo, para el Servicios de Extracción de R. S. D.
Establece condiciones de rebajas y exenciones del Derecho de Aseo.
Define condiciones para el recalcu de la Tarifa de Aseo.



DETERMINACIÓN DEL COSTO

COSTOS FIJOS \$		
Remuneraciones	\$ 1.866.517.004.-	30.714,91 U.T.M.
Facturación y envío de Correspondencia	\$ 150.626.922.-	2.456,43 U.T.M.
Insumos de Oficina	\$ 36.314.918.-	595,69 U.T.M.
Servicios Básicos	\$ 137.282.623.-	2.307,04 U.T.M.
Gastos Inmuebles	\$ 206.777.231.-	3.446,37 U.T.M.
Vehículo y Combustible	\$ 46.909.138.-	752,02 U.T.M.
TOTALES	\$ 2.444.427.835.-	40.272,46 U.T.M.



DETERMINACIÓN DEL COSTO

COSTOS VARIABLES		
Ss. de Recolección y Transporte de R. S. D.	\$ 19.802.503.717.-	328.310,07 U.T.M.
Ss. de Disposición Final de R. S. D.	\$ 7.759.899.355.-	128.967,12 U.T.M.
Gastos de Operación y Mantenimiento de Vehículos	\$ 5.130.704.935.-	515,44 U.T.M.
Gastos Equipamiento del Personal	\$ 5.176.278.045.-	3.058,21 U.T.M.
TOTALES	\$27.769.386.052.-	460.850,88 U.T.M.

CÁLCULO TRIENIO 2026-2027-2028



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

DETERMINACIÓN DEL COSTO

COSTOS FIJOS EN PESOS Y EN U.T.M. DE AÑO DE CADA AÑO DE OPERACIÓN RESPECTIVO														
ÍTEM	AÑO DE OPERACIÓN												TOTAL \$	TOTAL U.T.M.
	2020		2021		2022		2023		2024		2025			
	01.07.19 AL 30.06.20		01.07.20 AL 30.06.21		01.07.21 AL 30.06.22		01.07.22 AL 30.06.23		01.07.23 AL 30.06.24		01.07.24 AL 30.06.25			
	\$	U.T.M.	\$	U.T.M.	\$	U.T.M.	\$	U.T.M.	\$	U.T.M.	\$	U.T.M.		
REMUNERAC. FISC. Y ADM.	198.307.941	3.936,87	207.314.006	3.986,42	279.078.335	4.848,73	372.513.731	5.888,33	433.435.730	6.590,17	375.867.261	5.464,38	1.866.517.004	30.714,91
FACTURACIÓN ENVIO CORRESP. Y OTROS	16.086.081	319,35	16.892.692	324,83	20.153.452	350,15	21.750.060	343,80	25.696.520	390,70	50.048.117	727,60	150.626.922	2.456,43
INSUMOS DE OFICINAS	3.004.482	59,65	3.184.547	61,24	7.347.749	127,66	6.599.756	104,32	11.433.977	173,85	4.744.406	68,97	36.314.918	595,69
SERVICIOS BASICOS	24.058.288	477,61	17.603.206	338,49	20.520.947	356,53	22.641.263	359,89	20.797.945	316,22	31.660.974	460,29	137.282.623	2.307,04
INMUEBLES	26.240.166	520,93	27.676.446	532,19	31.909.036	554,39	43.063.050	680,70	38.746.471	589,12	39.142.062	569,05	206.777.231	3.446,37
VEHICULOS Y COMBUSTIBLE	432.385	8,58	1.223.997	23,54	9.670.501	168,02	18.048.647	285,30	17.533.609	266,59			46.909.138	752,02
TOTAL COSTOS FIJOS	268.129.341	5.322,98	273.894.893	5.266,70	368.680.020	6.405,48	484.616.508	7.660,35	547.644.252	8.326,66	501.462.820	7.290,29	2.444.427.835	40.272,46

CÁLCULO TRIENIO 2026-2027-2028



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

DETERMINACIÓN DEL COSTO

COSTOS VARIABLES EN PESOS Y EN U.T.M. DE CADA AÑO DE OPERACIÓN RESPECTIVO														
ÍTEM	AÑO DE OPERACIÓN												TOTAL \$	TOTAL U.T.M.
	2020		2021		2022		2023		2024		2025			
	01.07.19 AL 30.06.20		01.07.20 AL 30.06.21		01.07.21 AL 30.06.22		01.07.22 AL 30.06.23		01.07.23 AL 30.06.24		01.07.24 AL 30.06.25			
	\$	U.T.M.	\$	U.T.M.	\$	U.T.M.	\$	U.T.M.	\$	U.T.M.	\$	U.T.M.		
RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS	2.441.365.350	48.466,71	2.692.891.912	51.781,40	2.831.065.125	49.187,16	3.138.381.841	49.608,49	4.205.427.199	63.941,42	4.493.372.289	65.324,89	19.802.503.717	328.310,07
DISPOSICIÓN FINAL	915.083.071	18.166,50	1.100.473.256	21.160,91	1.249.744.606	21.713,16	1.281.357.208	20.254,45	1.437.205.905	21.852	1.776.035.309	25.820,10	7.759.899.355	128.967,12
OPERACIÓN Y MANTENCIÓN VEHICULOS	4.761.549	94,53	2.935.508	56,45	7.739.370	134,46	4.805.438	75,96	2.888.079	43,91	7.574.991	110,13	30.704.935	515,44
EQUIPAMIENTO O PERSONAL	33.152.432	658,15	37.482.306	720,74	32.481.288	564,33	26.881.605	424,92	25.861.123	393,21	20.419.290	296,86	176.278.045	3.058,21
TOTAL COSTOS VARIABLES	3.394.362.403	67.385,90	3.833.782.983	73.719,51	4.121.030.388	71.599,12	4.451.269.259	70.361,34	5.669.329.680	86.199,33	6.296.875.489	91.544,31	27.769.386.052	460.850,88

CÁLCULO TRIENIO 2026-2027-2028



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

PROYECCION PARA CALCULO DE LA TARIFA

Proyección Costos Fijos : Se calculará de acuerdo a Artículo N° 11 del Reglamento N° 69 del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción, **punto i)**

$$\checkmark \quad DE = \sqrt{\frac{(X_1 - X)^2 + (X_2 - X)^2 + (X_3 - X)^2 + (X_4 - X)^2 + (X_5 - X)^2}{5}}$$

DE = Desviación estándar.
x = Promedio de las cinco tasas de crecimiento anual.
 $X_1 \ X_2 \ X_3 \ X_4 \ X_5$ = Tasas de Crecimiento Anual.

$$\checkmark \quad CF = CF_{i-1} \times (1 + x)$$

CF_i = Costos Fijos totales Proyectados al año de operación i (con i=1,2 y 3) del cálculo tarifario.
 CF_{i-1} = Costos Fijos totales al año de operación i considerado
x = Tasa de Crecimiento anual proyectada de los costos fijos totales anuales.

CÁLCULO TRIENIO 2026-2027-2028



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

PROYECCION PARA CALCULO DE LA TARIFA

Proyección Costos Variables : Se calculará de acuerdo a Artículo N° 11 del Reglamento N° 69 del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción, **punto ii)**

✓ **Punto ii) a)** Si la Municipalidad provee directamente el servicio:

$$CV = CV_i = CV_{i-1} \times (1 + Y)$$

CV_i = Costos variables proyectados del año de operación i (con i=1,2 y 3) del cálculo tarifario.

Cv_{i-1} = Costos variables totales al año de operación i considerado

y = Tasa de Crecimiento anual proyectada de los costos variables totales anuales.

✓ **Punto ii) b)** Si el servicio es provisto por operadores privados: Los costos variables anuales utilizados para el cálculo de la tarifa corresponderán a los montos estipulados en el contrato correspondiente, para los siguientes tres años de operación del cálculo tarifario.

✓ **Punto ii) c)** Si la Municipalidad provee parte del servicio y encarga a operadores privados la ejecución de las demás tareas: Se aplica la metodología de cálculo correspondiente a cada caso y los costos totales anuales serán equivalentes a la suma de los costos variables totales de cada año de operación, de cada caso.

CÁLCULO TRIENIO 2026-2027-2028



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

PROYECCION PARA CÁLCULO DE LA TARIFA

RESUMEN										
PROYECCION PERIODO TARIFARIO SIGUIENTE: 2026-2027-2028										
ITEM	DETALLE ITEM	AÑO DE OPERACIÓN								TOTAL PROYECTADO
		2025		2026		2027		2028		
		01.07.2024	30.06.2025	01.07.2025	30.06.2026	01.07.2026	30.06.2027	01.07.2027	30.06.2028	
COSTOS FIJOS PROYECTADOS	COSTOS FIJOS	7.290		7.952		8.674		9.461		26.087
COSTOS VARIABLES PROYECTADOS	SERVICIO RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS	65.325		68.134		70.246		72.353		210.733
	SERVICIOS DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS	25.820		26.838		27.895		28.994		83.726
	GASTOS DE OPERACIÓN Y EQUIPAMIENTO	407		407		407		407		1.221
USUARIOS PROYECTADOS	USUARIOS	118.857		122.054		125.338		128.709		376.101



DETERMINACIÓN DEL COSTO

NUMERO DE USUARIOS 2025	
Viviendas Exentas de Cobro (< 225 U.T.M. de Avalúo) Mas las de Cobro Municipal (Tramo > 225 U.T.M.)	62.542
Usuarios Afectos a Impuesto Territorial.	36.946
Sitios Eriazos.	11.441
Patentes Comerciales afectas al cobro.	7.928
TOTAL N° USUARIOS	118.857

CÁLCULO TRIENIO 2026-2027-2028



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

DETERMINACIÓN DEL COSTO

TARIFA PLANA	=	COSTOS TOTALES: $\sum(CF1+CF2+CF3) + (CV1+CV2+CV3)$
		Nº DE USUARIOS: $(1+a) \times (U1+U2+U3)$

DÓNDE :

CF1, CF2 y CF3 : Costos Fijos proyectados años 1, 2 y 3.

CV1, CV2 y CV3 : Costos Variables años 1, 2 y 3.

Factor a : Proporción de usuarios afectados por la tarifa en dos partes en el año de

el cálculo de la tarifa, la cual corresponde a 0, debido que en La Serena se

aplica tarifa plana.

CÁLCULO TRIENIO 2026-2027-2028



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

APLICACIÓN CÁLCULO TARIFA PLANA PARA DETERMINACIÓN DEL COSTO EN U. T. M.

COSTOS TOTALES PROYECTADOS	=	(26.088+210.733+83.726+1.221)	=	
N° DE USUARIOS PROYECTADO S	=	(1+0) x (122.054+125.338+128.079)	=	0,855536146 U.T.M

VALOR ANUAL TRIENIO 2026-2027-2028

TARIFA DE ASEO AÑOS 2026-2027-2028 U.T.M. de Junio 2025 \$68.785.-

Valor Anual en U. T. M.	Valor Anual en \$	Valor Trimestral en \$
0,855536146 U.T.M	\$ 58.848.-	\$ 14.712.-



VALOR ANUAL TRIENIO 2026-2027-2028

TARIFA DE ASEO AÑOS 2026-2027-2028 U.T.M. de Enero 2026 \$69.751.-

Valor Anual en U. T. M.	Valor Anual en \$	Valor Trimestral en \$
0,855536146 U.T.M	\$ 59.675.-	\$ 14.919.-

CÁLCULO TRIENIO 2026-2027-2028



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

CUOTAS TRIMESTRALES 2026

CUOTAS	VENCIMIENTO	MONTO
1° CUOTA	30 de Abril 2026	\$14.919.-
2° CUOTA	30 de Junio 2026	\$ 14.919.-
3° CUOTA	30 de Septiembre 2026	\$ 14.919.-
4° CUOTA	30 de Noviembre 2026	\$ 14.919.-

**MUCHAS GRACIAS POR
SU ATENCIÓN**



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

PRESENTACIÓN PATENTES DE ALCOHOLES

**ADM. Y FINANZAS / DEPARTAMENTO DE
RENTAS / SECCIÓN PATENTES
COMERCIALES /**

**04 DE FEBRERO DE 2026
SESIÓN ORDINARIA N° 1.428**

PRESENTACIÓN SOLICITUD PATENTE DE ALCOHOLES ESTIVAL



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

DATOS SOLICITANTE:

NOMBRE	RESTAURANTE Y CAFETERÍA JACOBS S.P.A.
SOLICITA	RESTAURANTE DIURNO Y NOCTURNO, LETRA C)
DIRECCIÓN	AVDA. LOS PERALES N° 1.502
NOMBRE DE FANTASÍA	JACOB`S RESTAURANT

INFORMES REQUERIDOS:

INF. PREVIO D.O.M.

- Aprobado por la Dirección de Obras como "local apto" con fecha 27-01-2026.
- Tipo de patente no afecta a distanciamiento art.8 Ley 19.925

JUNTA DE VECINOS

- Ord. N° 7230-007 del 06/01/2026 consulta junta de vecinos N°31 San Joaquín La Serena.
- No se da respuesta.

INF. CARABINEROS

- N° 06 de fecha 22/01/2026 de la 1° Comisaria de La Serena "Sin observaciones" de acuerdo a las normas y artículos que rigen la materia.
- El grado de peligrosidad es medio, el numero de delitos ha disminuido.

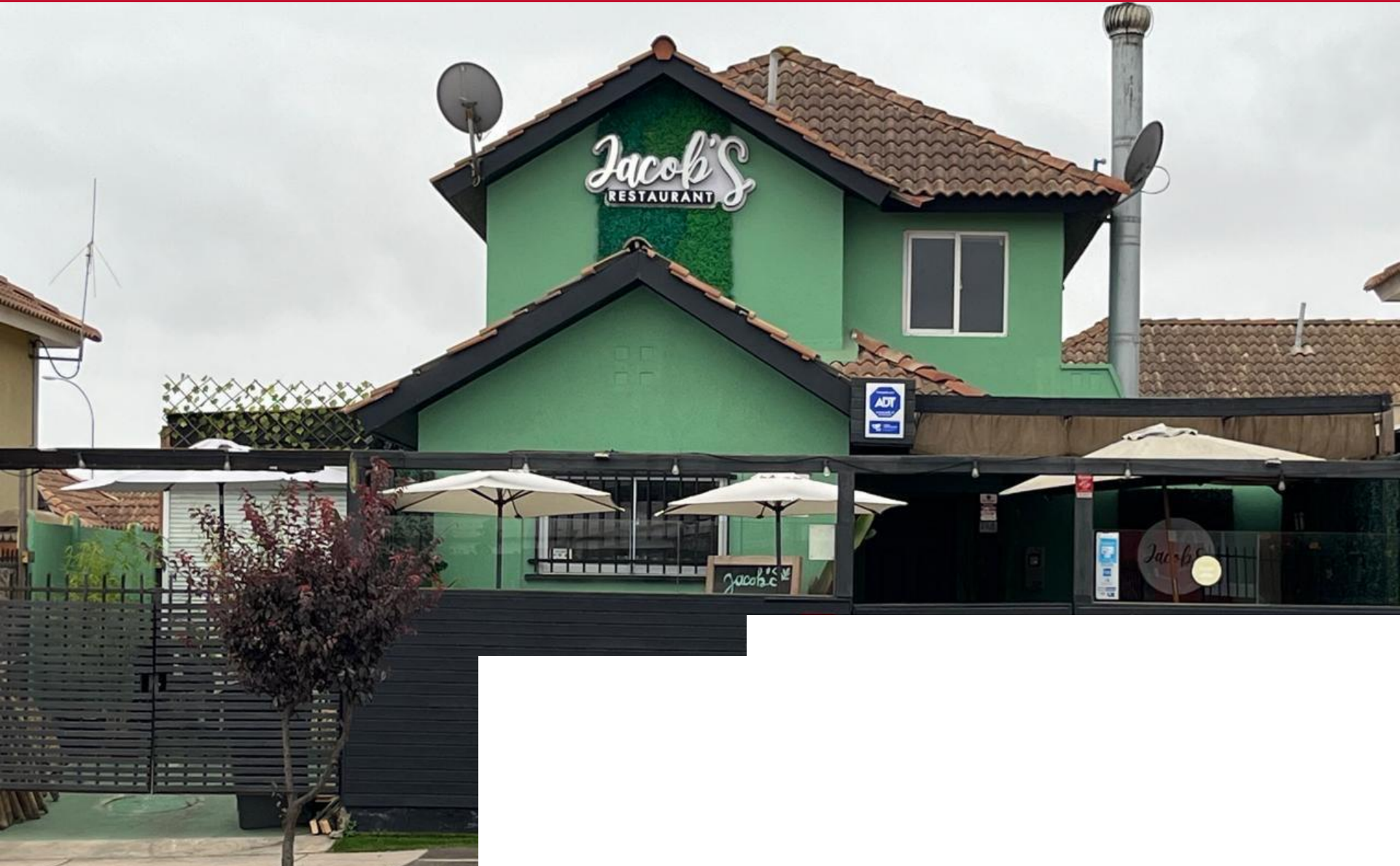
INF. PATTES COM

- Solicitud patente periodo estival, restaurante letra C) art. 3° Ley N°19.925 de alcoholes con validez hasta el 31 de marzo de 2026.
- Actualmente cuenta con patente provisoria de restaurante sin venta de alcohol para el 1° semestre 2026.

**RESTAURANTE PERIODO ESTIVAL /
AVDA. LOS PERALES N° 1.502 /
“JACOB’S RESTAURANT”**



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD



**RESTAURANTE PERIODO ESTIVAL /
AVDA. LOS PERALES N° 1.502 /
“JACOB’S RESTAURANT”**



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD



**RESTAURANTE PERIODO ESTIVAL /
AVDA. LOS PERALES N° 1.502 /
“JACOB`S RESTAURANT”**



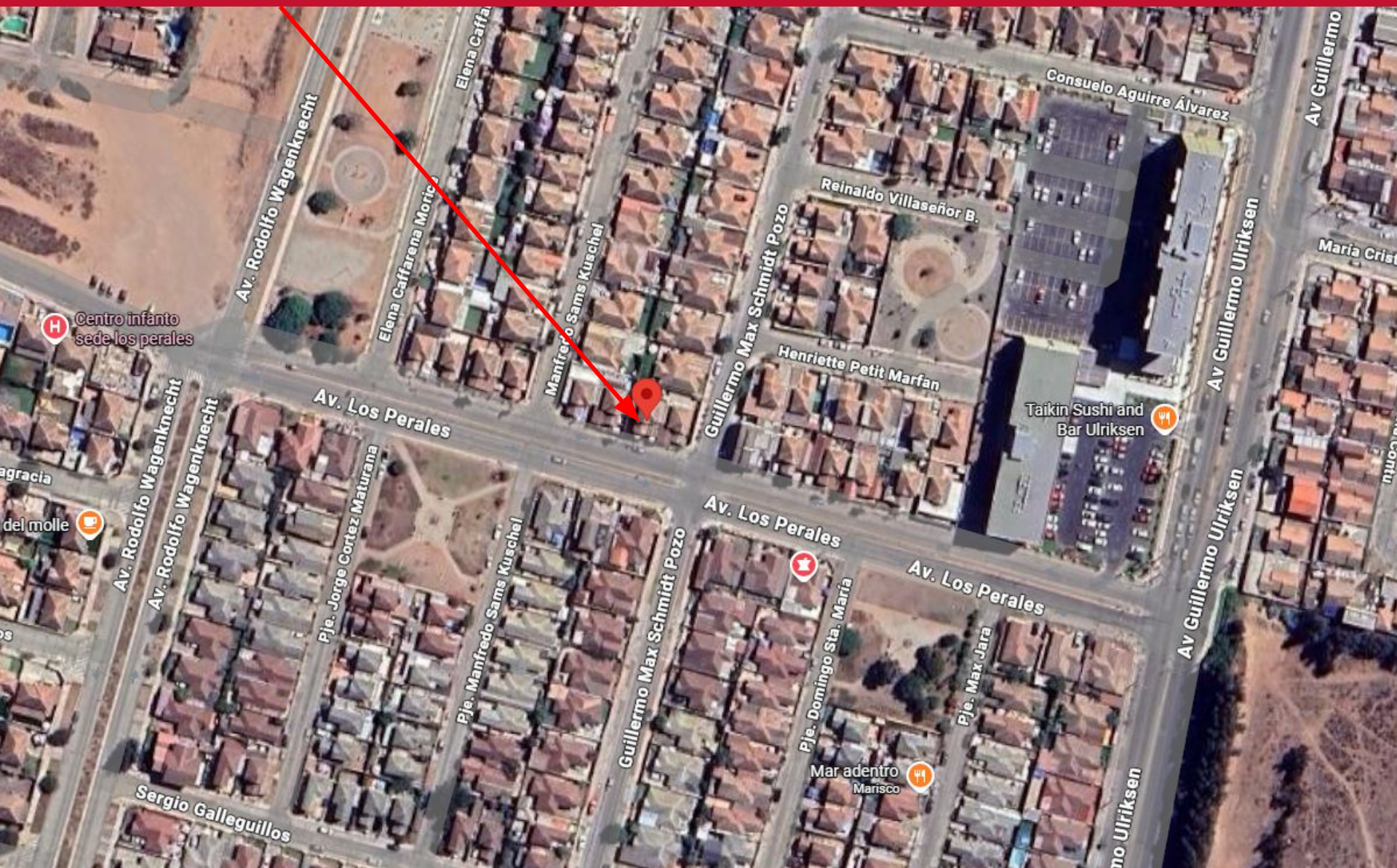
LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD



RESTAURANTE PERIODO ESTIVAL / AVDA. LOS PERALES N° 1.502 / “JACOB’S RESTAURANT”



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD





LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

**MINUTA SOLICITUD DE BONIFICACIÓN COMPLEMENTARIA RETIRO VOLUNTARIO PARA
FUNCIONARIOS Y FUNCIONARIAS MUNICIPALES**

La presente minuta tiene como objetivo solicitar al Honorable Concejo Municipal, la aprobación de la bonificación por retiro complementario para cuatro funcionarias y ocho funcionarios beneficiados de la ley N° 21.135 y decreto 193, que aprueba el Reglamento que regula procedimiento para otorgar los beneficios de la referida ley en su artículo 1°, el que establece una bonificación por retiro voluntario, para los funcionarios municipales que hayan cumplido o cumplan 60 años de edad si son mujeres, o 65 años de edad si son hombres, y cesen en sus cargos por aceptación de renuncia voluntaria, en los plazos a que se refiere esta ley.

A continuación, se resume las características de este beneficio y cómo procede su pago:

A. BONIFICACIONES CON CARGO MUNICIPAL

1. Bonificación por retiro voluntario será el equivalente a un mes de remuneración por cada año de servicio, con un máximo de seis meses (un mes por año).
2. Bonificación por retiro “complementaria”, la que, en conjunto con la establecida en el inciso anterior, complementa 5 meses más al retiro voluntario, sumando 11 meses en total.

La Alcaldesa someterá al acuerdo del Concejo Municipal el otorgar a los funcionarios beneficiarios de la bonificación “complementaria” a que se refiere el punto 2. (Precedente).

El pago de ambos beneficios, deberá efectuarse a la fecha del cese de funciones.

B. BONIFICACIONES CON CARGO FISCAL

1. Bonificación adicional ascenderá a los montos siguientes, según los años de servicio que el funcionario haya prestado en la administración municipal a la fecha del cese de funciones, cualquiera sea el estamento al cual pertenezca el funcionario.

Años de Servicio	U.F.
10 a 19 años	400 U.F.
20 a 24 años	440 U.F.
25 a 29 años	480 U.F.
30 a 34 años	520 U.F.
35 o más años	560 U.F.

El pago de la bonificación adicional se realizará por la Municipalidad empleadora al mes siguiente de la fecha del cese de funciones.

C. BONO ANTIGÜEDAD, por una sola vez a los funcionarios que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Un bono ascendente a 5 unidades de fomento por cada año de servicio a partir de los 35 años inclusive y hasta los 38 años en la administración municipal.



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

2. Un bono ascendente a 10 unidades de fomento Por cada año por sobre los 38 años de servicio.

El pago del bono por antigüedad se realizará por la Municipalidad empleadora cuando los montos sean depositados por la SUBDERE.

La presentación que esta Dirección de Personas llevará al Honorable Concejo, tiene relación con someter a su aprobación el aumento de la bonificación de cargo municipal a nuestros funcionarios municipales que se acogen a retiro desde 6 a 11 meses.

6 meses (normativa) + 5 meses (aprobación Concejo) = 11 meses

Para este caso en particular, postularon y salieron beneficiados 04 funcionarias y 08 funcionarios de este Municipio, quienes se detallan a continuación:

- **Danice Parada Gálvez:**

- **Edith Soto Montaña:**
- **Elsa Valenzuela Herrera**
años de servicios.
- **María Pilar Aguilera Iturriag**

- **Jorge Aravena Gallardo:**

- **Félix Contreras Vergara:**

- **Gabriel Rivera Zambra:**

- **German Escudero Bustos**
- **Guillermo Pallero Véliz**

- **Héctor Rojas Rivera:**

- **Humberto Lazo Gálvez:**
- **Ramón Labra Astorga:**

Sin otro particular, saluda atentamente

ALDO MARCELO CORTÉS GUERRERO
DIRECTOR DE PERSONAS

LA SERENA, febrero 2026.